

el reparto mensualmente de quince reales por las  
diputadas y Puercas del barrio de S. <sup>de S. de</sup>  
ciudad de los dos mil d. que se asignaron  
a D. Juan Valeriano en el primer reparto  
de quince reales por las contribuciones de su fabrica  
y las de los demas empleos sueltos  
en ella por las contribuciones de los  
sueltos de guerra del año mil ochocientos  
treinta y nueve, en cuyo reparto resultó  
al referido Valeriano con mil cuatro  
cientos sesenta y nueve d. señalados por  
contribuciones en su propiedad fabrica. Perten-  
de para este Ayuntamiento acordado: se  
hagantase a D. Juan Valeriano se le  
de en depositaria de las contribuciones de  
excepcion para a la mayor brevedad.

14  
Jun

El Sr. Alcalde Constit. Presidente ma-  
jor de este Ayuntamiento, que el Sr. D. Juan  
de la Cruz, de la ciudad subdelegado de Rentas de este  
partido le ha manifestado por escrito con  
promesas con la Intendencia de la Prov.  
para la entrega de debitos por contribuciones  
sueltas, y que por lo mismo existaba  
el celo de esta Intendencia para que se  
le facilite un pago de sesenta mil rs.  
con plano de sesenta días, y por cuenta

